

MINISTERIO DEL AIRE

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 25 de enero de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,10
Franco belgas	118,45	119,05
Franco suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	60,05	60,40
Deutsche Mark	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas... ..	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas... ..	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63
Marcos finlandeses	18,70	18,80

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones de la Región Aérea Pirenaica por la que se anuncia subasta para la contratación del suministro de combustible para ranchos para esta Región.

El día 24 de febrero de 1961, a las once horas, en el local de la Junta de Adquisiciones (Calvo Sotelo, 4, primero izquierda) se celebrará subasta para la contratación del suministro de combustible para ranchos para esta Región, durante el presente año, por un importe de un millón doscientas ochenta mil setecientas pesetas (1.280.700 pesetas).

La documentación correspondiente podrá examinarse en las oficinas de la citada Junta, en el Parque de Intendencia del Aire de Zaragoza y en los Depósitos de Intendencia del Aire de Barcelona, Logroño y Reus.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 20 de enero de 1961.—El Secretario, Teodoro Azcona Suberviola.—405.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre primera convocatoria del cupo global número 9 (Película virgen cinematográfica en color y en blanco y negro, película fotográfica para artes gráficas, otros materiales en color y en blanco).

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle por la que se anuncia subasta de resinas con carácter de urgencia.

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir, en primera convocatoria, el cupo global número 9 (Película virgen cinematográfica en color y en blanco y negro, película fotográfica para artes gráficas, otros materiales en color y en blanco).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a \$ 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro general de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 8 de marzo de 1961, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual se solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).

b) Capital de la empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes: contribución industrial) e «impuesto por beneficios: cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).

e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados y el uso concreto a que van destinados.

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 25 de enero de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y atendiendo a lo ordenado por el Distrito Forestal de la provincia, como técnico en la materia, se abre licitación pública con carácter de urgencia para adjudicar el aprovechamiento resinoso de 70.000 pinos a vida y 9.500 pinos a muerte, señalados en el monte de este Municipio, número 22 del Catálogo, bajo el precio base de 1.462.500 pesetas e índice de 1.828.125 pesetas al alza.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las diez horas del día que cuente once a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia, todos hábiles, bajo las personas obligadas a presidir el acto.

Las proposiciones, extendidas con sujeción a modelo, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se recibirán en Secretaría todos los días laborables y horas de oficina, hasta el anterior al señalado para su apertura y hora de las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Se acompañará el resguardo de constitución de la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 del tipo base, una declaración jurada del licitador en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el certificado de industrial resinero correspondiente a la sexta comarca en que está comprendido este monte, sin cuyos requisitos será desestimada la oferta.

La duración de este aprovechamiento es de todo el año forestal corriente y se hace a riesgo y ventura del que resulte rematante.

Existiendo en el monte una cantidad de equipos para la recogida de mieras, propiedad de este Ayuntamiento, queda obligado el que resulte rematante a recibirlos del anterior explotador, utilizarlos en esta campaña y entregarlos a su terminación.

El aprovechamiento que nos ocupa será abonado su total importe en la forma siguiente: El 10 por 100 en la cuenta de mejoras del Distrito Forestal de Avila y el 90 por 100 restante en Arcas Municipales, en dos plazos iguales, en los días 30 de julio y 30 de agosto del año en curso.

El bastantear de poderes, caso necesario, se llevará a efecto por cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en esta provincia.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas, reglamentarias y económicas que se encuentran de manifiesto en Secretaría hasta el acto de subasta.

Santa Cruz del Valle, 19 de enero de 1961.—El Alcalde.—310.